

**Secretaría De Seguridad y Protección Ciudadana
Dirección General De Protección Ciudadana y Bomberos del Estado
DEPCBE**

Nombre y descripción

Servicios de ambulancia.

Atención de personas que requieren el servicio de ambulancia por la presencia de algún incidente o accidente y/o para ser trasladados a algún hospital (público o privado) para recibir la atención médica adecuada.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/SSPC/DGPCYBE/010

Plazo de respuesta:

15 minutos

Fundamento jurídico

Ley General de Protección Civil.

- Artículos 5 fracción I y II.

Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit.

- Artículos 1, 2 y 3.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado.

- Artículo 58 fracción III, IV y XI.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se requiera la atención de personas o el servicio de ambulancia para ser trasladados a algún hospital (público o privado) para recibir la atención médica adecuada.

Pasos a seguir

- Hacer el reporte al número de emergencia 911 y proporcionar los datos descritos en los requisitos, o acudir a la Dirección General de Protección Ciudadana y Bomberos del Estado.

Requisitos

- Nombre completo y número de la persona que reporta.
- Domicilio exacto del lugar para acudir a brindar el servicio (calle, número de casa, colonia, entre cuáles calles se ubica y referencias).
- Contestar las preguntas necesarias sobre las condiciones del paciente, proporcionando la mayor información posible

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Interesado
- Ciudadano

¿Qué obtengo?

El envío de la unidad de ambulancia para la valoración de la persona(s) lesionadas o enfermas para determinar si requieren el traslado a un hospital o clínica; ya se pública o privada para su atención médica especializada.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Disponibilidad de unidades y/o gravedad de la situación.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección	
Dirección General De Protección Ciudadana y Bomberos del Estado	Tepic, Colonia: Ciudad del Valle, Calle: Avenida Insurgentes, CP: 63157	
Canales de atención		
Telefónico/Presencial		
Teléfonos		
311 133 0369	311 133 0381	311 213 1607

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Mtro. Manases Langarica Verdín	Subsecretario	subsecretariasspc1@gmail.com

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.